MINIMA CUANTIA
No. MA-MC-SI-040-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL

De acuerdo con la revisión de los documentos aportados por los interesados para LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES, se estableció:

1. Que dentro del término previsto en la invitación pública se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES territoriales del municipio de Aguazul, Casanare:

- EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS DEL CASANARE S.A.S. (ECCON S.A.S.) NIT 900.525.168-7
- EIQ S.A.S. NIT 901.911.838-2

2. Que, como consta en el Anexo No. 1 (formato A-ABS-F-31), se revisaron los documentos de los interesados conforme al numeral 1.29 de la invitación pública y se contrastaron los certificados mercantiles aportados con los descargados mediante sus códigos de verificación, así como los antecedentes profesionales de las contadoras en la Junta Central de Contadores.

3. Que se presentaron y fueron objeto de revisión las siguientes empresas:

ITEM	EMPRESA	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	FECHA
1	**ECCON S.A.S.** NIT 900.525.168-7	CUMPLE	Solicita limitación a MIPYMES de Aguazul. Cámara de Comercio expedida 20/10/2026, código QrVmm6WuAp, recibo S001093405; confrontación concordante. Microempresa, domicilio principal Aguazul. Certificación de Kendri Milena Estremor Granados, T.P. 307291-T; JCC vigente, radicado CER-08676194 y sin sanciones. SECOP II CO1.MSG.10214820.	SECOP II 12/11/2026 4:26:04 p. m. (UTC-05:00)
2	**EIQ S.A.S.** NIT 901.911.838-2	CUMPLE	Solicita limitación a MIPYMES de Aguazul. Cámara de Comercio expedida 22/10/2026, código Bwvcee4nR7, recibo S001094052; confrontación concordante. Microempresa, domicilio principal Aguazul. Saudith Andrea Morales Rodríguez,	SECOP II 12/11/2026 5:24:28 p. m. (UTC-05:00)

			T.P. 117143-T; JCC vigente, radicado CER-08737617 y sin sanciones. Observación no excluyente: certificación dice pequeña empresa. SECOP II CO1.MSG.10215637.	

4. Que las dos (2) manifestaciones se recibieron oportunamente en SECOP II antes del cierre de las 6:00 p. m. del 12/11/2026. ECCON: CO1.MSG.10214820 (4:26:04 p. m.); EIQ: CO1.MSG.10215637 (5:24:28 p. m.). Se constató el domicilio principal en Aguazul, la condición MIPYME y la correspondencia de certificados de Cámara de Comercio (ECCON: QrVmm6WuAp; EIQ: Bwvcee4nR7), así como certificados vigentes JCC sin sanciones (ECCON: CER-08676194; EIQ: CER-08737617). Por cumplirse los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda limitar el proceso a MIPYMES territoriales de Aguazul, Casanare. En EIQ se deja la observación no excluyente sobre su clasificación como pequeña empresa en la declaración y microempresa en el registro mercantil, situación que no afecta su clasificación como MiPyme.

Miembros del comité evaluador;

PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO
Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica
Requisitos habilitantes – capacidad jurídica

CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO
Profesional contratado O.A.J.
Requisitos habilitantes – capacidad financiera

Revisó: Luis Alejandro Parada López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	ANEXO 1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EMPRESAS INSCRITAS PARA SOLICITAR LIMITAR A MIPYMES Código: A-ABS-F-31 Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024	

MINIMA CUANTÍA
No. MA-MC-SI-040-2026

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.29 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DE LA MIPYME	ECCON S.A.S. NIT 900.525.168-7	EIQ S.A.S. NIT 901.911.838-2
Manifestación de interés de la MIPYME de participar en el proceso. (Formato No. 1)	CUMPLE. SECOP II CO1.MSG.10214820, 12/11/2026 4:26:04 p. m., dentro del plazo.	CUMPLE. SECOP II CO1.MSG.10215637, 12/11/2026 5:24:28 p. m., dentro del plazo.
Tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria	CUMPLE. Constitución 22/05/2012.	CUMPLE. Constitución 16/01/2025.
Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador , donde certifica que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos asi como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el el sector al que pertenece conforme al decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019 exigidos para ser considerado MIPYME	CUMPLE. Representante legal y Kendri Milena Estremor Granados, T.P. 307291-T. Ingresos: $637.587.705. Microempresa, sector servicios.	CUMPLE CON OBSERVACIÓN NO EXCLUYENTE. Representante legal y Saudith Andrea Morales Rodríguez, T.P. 117143-T. Certificación dice pequeña empresa; Cámara de Comercio: microempresa.
Anexo Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador	CUMPLE. TP 307291-T.	CUMPLE. TP 117143-T.
Anexo Certificado de la Junta Central de Contadores VIGENTE	CUMPLE. JCC, CER-08676194, certificado CE3C6AF99C416413, vigente; sin sanciones. Consultado 12/11/2026.	CUMPLE. JCC, CER-08737617, certificado 777A91D2253DE5D7, vigente; sin sanciones. Consultado 12/11/2026.
PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. . Para las personas naturales que no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil, deben aportar copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.	NO APLICA	NO APLICA

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y Certificado de existencia y representación legal de la empresa, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE. Cédula representante legal Astrid Carolina Estremor Granados y Cámara Comercio 20/10/2026. Código QrVmm6WuAp, recibo S001093405. Certificado aportado confrontado con descargado: concordante.	CUMPLE. Cédula representante legal Yamid Fernando Lesmes Rodríguez y Cámara Comercio 22/10/2026. Código Bwvcee4nR7, recibo S001094052. Certificado aportado confrontado con descargado: concordante.
DOMICILIO PRINCIPAL	CUMPLE. Domicilio principal Aguazul, antigüedad mayor a un año; interventoría en objeto social. Microempresa. SOLICITUD VÁLIDA.	CUMPLE. Domicilio principal Aguazul, antigüedad mayor a un año; interventoría en objeto social. Microempresa en registro mercantil. SOLICITUD VÁLIDA con observación no excluyente.

apex_public_user Desconectar

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08676194
Nro. Certificado	CE3C6AF99C416413
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	KENDRI MILENA ESTREMOR GRANADOS
Tipo Documento	CC
Documento	1116614801
Lugar Expedición	MANI (CASANARE)
Nro. Tarjeta	307291-T
Fecha Resolución JCC	04/04/2023

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Agosto 2026

S	M	T	W	T	F	S
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Activar Modo de Lector de Pantalla

versión 1.0

apex_public_user Desconectar

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	**Certificado VIGENTE**
Radicación	**CER-08737617**
Nro. Certificado	**777A91D2253DE5D7**
Dirigido	**QUIEN INTERESE**
Historia	**Últimos 5 años**
Contador	**SAUDITH ANDREA MORALES RODRIGUEZ**
Tipo Documento	**CC**
Documento	**33366488**
Lugar Expedición	**TUNJA (BOYACÁ)**
Nro. Tarjeta	**117143-T**
Fecha Resolución JCC	**02/03/2006**

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Octubre 2026

S	M	T	W	T	F	S
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1

Activar Modo de Lector de Pantalla

versión 1.0

Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII

Sitio potenciado por Confecámaras

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los datos del mismo son :

Código verificación	Bwvcee4nR7
Número del recibo	S001094052
Operación	99-USUPUBXX-20261022-(
Fecha de expedición	20261022
Hora	093643
Expediente	182915
Razón social	EIQ SAS
Cliente	LESMES RODRIGUEZ YAMID FERNANDO

A continuación enlace para descargar el certificado en pdf

Descargar PDF

Regresar

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/10/2026 - 09:36:44
Recibo No. S001094052, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bwvcee4nR7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EIQ SAS
Nit : 901911838-2
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 182915
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 19 NRO. 15-47 APTO 101
Barrio : BRR CRISTAL
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : eiqsas.01@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115922421
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 19 NRO. 15-47 APTO 101
Barrio : BRR CRISTAL
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : eiqsas.01@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de enero de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025, con el No. 50904 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EIQ SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 15 de enero de 2025 de el Representante Legal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025, con el No. 50905 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control Situación de control

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Construcción de obras de ingeniería civil 2. Construcción carreteras y vías de ferrocarril 3. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 5. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinarla, equipo y bienes tangibles n.c.p. 6. Transporte de carga por carretera 7. Ingenieros civiles 8. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social la sociedad también podrá: la sociedad tendrá como objeto social actuar en nombre propio para: a. Desarrollar y ejecutarlos estudios, diseños, construcción, interventoría, consultoría, asesoría, publicidad y mercadeo de todas las actividades relativas y/o relacionadas con proyectos de ingeniería civil, de sistemas, tecnología, de computación, urbanismo, arquitectura y de transportes y vías en todas sus modalidades, especialidades y manifestaciones, obras hidráulicas y obras sanitarias, acueductos y alcantarillados, pilotajes, vías, presurización, canalización de redes telefónica, líneas físicas, líneas de transmisión eléctricas, iluminación, tableros, subestaciones, grupos electrógenos de no interrupción, rectificadores, baterías, aire acondicionado, instalaciones mecánicas especiales por cuenta propia y ajena, con entidades estatales, del sector privado y de conformación mixta, asesorías, capacitaciones, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, suministro, realización, montaje e instalación de señalización, realización de modelos de transporte en macro simulaciones, realización de modelos de tránsito en micro simulaciones, suministro, realización, montaje e instalación de semaforización, control de tráfico, representación y agencia de toda clase de bienes y servicios, de origen nacional o extranjero. B. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. C. La adquisición de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción mediante sub urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. D. El desarrollo de construcciones, parcelaciones (urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda locales comerciales o industriales. E. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. F. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. G. La ejecución de toda clase de negocios además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, entre otras. H. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado, internet y en general, todo lo relacionada con servicios públicos: I. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, entre otras. J. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. K. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. L. La construcción de obras e infraestructura para el sector de petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos plataformas para pozos, estación de bombeo, entre otras. M. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en

concreto o metálicas. N. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. O. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. P. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. O. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones tics; y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. R. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. S. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelarían e incremento de su patrimonio social. T. La adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción y la tecnología. U. Desarrollar, plantear y ejecutar interventorías en todo tipo de construcciones en proyectos de orden público y privado. También, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. V. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por medio de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. W. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente y en sus ausencias temporales o definitivas por el subgerente, los cuales serán designados para un periodo de dos (5) años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal y de su suplente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas. La cesación de las funciones del representante legal y de su suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionista.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada por el representada legalmente ante terceros por el gerente y en casos de ausencia temporal o permanente por el subgerente, quienes podrán contratar un monto máximo de $500.000.000 y no tendrá restricción en cuanto a la naturaleza de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta el monto autorizado. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal, a su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de enero de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025 con el No. 50904 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YAMID FERNANDO LESMES RODRIGUEZ	C.C. No. 1.049.607.262
SUBGERENTE	FABIAN ALEXANDER MORALES RODRIGUEZ	C.C. No. 7.179.250

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 15 de enero de 2025 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025, con el No. 50905 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : YAMID FERNANDO LESMES RODRIGUEZ
CONTROLANTE
Identificación: 1049607262
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Fecha de configuración de la situación: 15/01/2025

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : EIQ SAS
Domicilio: Aguazul, Casanare
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: M7410
Otras actividades Código CIIU: N7730 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.101.071.012,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII

Sitio potenciado por Confecámaras

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los datos del mismo son :

Código verificación	QrVmm6WuAp
Número del recibo	S001093405
Operación	99-USUPUBXX-20261020-(
Fecha de expedición	20261020
Hora	074141
Expediente	92838
Razón social	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL CASANARE S
Cliente	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL CASANARE

A continuación enlace para descargar el certificado en pdf

Descargar PDF

Regresar

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/10/2026 - 07:41:59
Recibo No. S001093405, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QrVmm6WuAp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL CASANARE S.A.S
Nit : 900525168-7
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 92838
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 22 de mayo de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 A 13 44
Barrio : BRR LAS FERIAS
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : ecconsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164801645
Teléfono comercial 2 : 6046320680
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRASVERSAL 9 10 110 B5 APTA 202
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : ecconsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 15 de mayo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2012, con el No. 18230 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL CASANARE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020, con el No. 36566 del Libro IX, se decretó REFORMA (REPRESENTACION LEGAL ARTICULO 28 -CREACION CARGO SUPLENTE)

Por Acta No. 2 del 08 de mayo de 2025 de la Asamblea Ordniaria De Accionitas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2025, con el No. 52272 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE YOPAL A AGUAZUL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal alquiler de maquinaria, reparacion de maquinaria, reconstruccion de soldadura, ornamentacion, servicio de torno, suministro de materiales, venta de repuestos, construccion de carreteras, señalizacion y semaforizacion, construccion de canales, construccion desagues, presas, diques, muelles, diseños, proyectos, elaboracion de presupuestos, levantamientos topograficos y control de obras y todo lo concrniente con la construccion de obras civiles tales como: (puentes, alcantarullados, dragados, canales, alcantarillados de aguas lluvias, de aguas negras, acueductos urbanos y rurales, construccion y diseños de vias, muros de contencion, gaviones y obras de estabilizacion de taludes, pavimentos, diseños y construccion de estructuras en concreto metalicas y de madera, realizacion de proyectos destinados a la regulacion de control de rios, sistemas de irrigacion y drenajes, construccion, mantenimiento, remodelacion y reparacion de edificaciones, diseños y construccion de redes de transmision de energia, servicio de apoyo y mantenimiento de locaciones, pozos, encerramientos metalicos o de madera, construccion de tanques de almacenamiento, obras civiles, hidraulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarios, vias de comunicación en superficie, pavimentos regidos, pavimentos flexibles, suministro e instalacion de equipos, suministros de planta de tratamiento de aguas potable residuales, transporte de maquinaria y vehiculos de transporte pesado construccion de rellenos sanitarios, diseño, construccion, adecuacion y manteniemiento de plantas de tratamiento de aguas, residuales y potables, consultorias, asesorias, interventorias, planeacion y ejecucion de proyectos, construccion de tanques y recipientes metalicos de antas presiones, montajes industriales, asi como todo lo relacionado con obras mecanicas, montaje de estaciones, terraplenes estudios de impacto ambiental, medidas de proteccion ambiental, control y recuperacion de zonas verdes, reforestacion, transporte de personal, manego de garga pesada, en el desarrollo de su objeto social, puede hacer a su nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales, financieras, sobre bienes muebles o inmubles y contruir cualquier clase de gravamenes, celebrar contratos, convenios nacionales e internacionales de cooperacion y desarrollo de actividades tendientes al cumplimientos del objeto social, alquiler de maquinaria agricola e industrial, venta de repuestos y reparacion de vehiculos y maquinaria pesada, servicio de transporte de carga pesada, personal y mensajeria especializada, suministro de equipos mecanicos, tuberias, accesorios y molinos de vientos, manejo y operación integral de sistemas de acueducto, alcantarillado y prestacion de servicio de recoleccion, transporte y disposicion de residuos solidos domiciliarios reciclables industriales y peligrosos) asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circustancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal- Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 21 de agosto de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2026 con el No. 55988 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ASTRID CAROLINA ESTREMOR GRANADOS	C.C. No. 1.118.570.895

Por Acta No. 2 del 02 de diciembre de 2024 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2024 con el No. 50675 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ANGELICA MARIA BECERRA AVILA	C.C. No. 47.442.345

Por Acta No. 001 del 21 de agosto de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2026 con el No. 55988 del libro IX, se removió del cargo a ANGELICA MARIA BECERRA AVILA y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 02 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	36566 del 21 de enero de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7020 F4321

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $637.587.705,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/10/2026 - 07:41:59
Recibo No. S001093405, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QrVmm6WuAp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MA-MC-SI-040-2026

Descripción del proceso INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN

De: EIQ SAS

Usuario: YAMID LESMES

Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido *(12/11/2026 5:24:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10215637

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Solicitud EIQ.pdf	Solicitud EIQ.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MA-MC-SI-040-2026

Descripción del proceso INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCIÓN

De: ECCON SAS

Usuario: Denis Ferney Casadiego Alarcón

Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido *(12/11/2026 4:26:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10214820

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD PARA LIMITAR EL PROCESO UNICAMENTE A MIPYMES

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	LIMITAR MIPYMES.pdf	LIMITAR MIPYMES.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes;

Adjunto envio solicitud de limitacion a Mipymes del Proceso de contratación: MA-MC-SI-040-2026.

Sin otro particular

Astrid Carolina Estremor Granados